ACUERDO N° 3651

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 441 del nueve (09) de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Consejo Superior fijar el incremento de las matrículas y demás derechos pecuniarios de la Fundación,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar para el año 2017, incremento del 7% en la matrícula de los programas académicos de pregrado y posgrado y demás derechos pecuniarios, de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el nueve (09) de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

JORGE GÓMEZ GUSNIR
Presidente
Consejo Superior

MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior